

1445-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las once horas con cuarenta minutos del doce de julio de dos mil diecisiete.-

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón JIMENEZ de la provincia de CARTAGO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el uno de julio del año dos mil diecisiete, la Asamblea Cantonal en el cantón JIMENEZ de la provincia de CARTAGO, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita no presenta inconsistencias y quedó integrada de la siguiente manera:

**CANTON: JIMENEZ
COMITE EJECUTIVO**

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
PRESIDENTE PROPIETARIO	303740146	GREIVIN EDUARDO ALFARO JIMENEZ
SECRETARIO PROPIETARIO	304420875	TANNIA ALFARO JIMENEZ
TESORERO PROPIETARIO	302210683	GERARDO ULLOA GUTIERREZ
PRESIDENTE SUPLENTE	304530366	MARIA FERNANDA ULLOA AVENDAÑO
SECRETARIO SUPLENTE	303720761	LEONARDO FABIO JIMENEZ AGUILAR
TESORERO SUPLENTE	303170828	KATTIA PATRICIA JIMENEZ GAMBOA

FISCAL

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
FISCAL PROPIETARIO	302880717	LEONEL AVENDAÑO JIMENEZ
FISCAL SUPLENTE	302470910	SONIA AVENDAÑO BRENES

DELEGADOS

PUESTO	CÉDULA	NOMBRE
TERRITORIAL	303740146	GREIVIN EDUARDO ALFARO JIMENEZ
TERRITORIAL	303170828	KATTIA PATRICIA JIMENEZ GAMBOA
TERRITORIAL	303720761	LEONARDO FABIO JIMENEZ AGUILAR
TERRITORIAL	304530366	MARIA FERNANDA ULLOA AVENDAÑO
TERRITORIAL	304420875	TANNIA ALFARO JIMENEZ
ADICIONAL	302210683	GERARDO ULLOA GUTIERREZ

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N° 5266-

E3-2009 de las nueve horas y cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra esta resolución caben los recursos de revocatoria y apelación, siendo potestativo usar ambos recursos o uno solo de ellos, dentro de un plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga practicada la notificación. **Notifíquese.-**

Marcela Chinchilla Campos
Jefa a.i. Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCH/smm/ovch
C.: Exp. 005-96, partido Movimiento Libertario.
Ref., No.: 8282, 8436-2017